



COLEGIO BARRIE MONTESSORI

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ACCIDENTES ESCOLARES

La ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar puede suceder al interior del Establecimiento o en el trayecto al hogar, desde o hacia el colegio.

Este Protocolo debe ser conocido por la comunidad escolar completa y ésta deberá subordinar su actuar a las normas reglamentarias contempladas en él.

Normas esenciales:

Del accidente escolar:

Para los efectos del Decreto N°313 se entenderá por accidente toda lesión que un estudiante sufra a causa o con ocasión de sus estudios, o en caso de docentes y funcionarios, de la realización de su trabajo, práctica profesional o educacional, y que le produzca incapacidad o muerte.

Se considerarán también como accidente escolar, los ocurridos en el trayecto directo, de ida o regreso, entre la habitación y el establecimiento educacional respectivo, el lugar donde realice su práctica educacional o profesional como también los ocurridos en el trayecto directo entre estos últimos lugares.

EL PROTOCOLO POR SITUACIÓN DE ACCIDENTE DEL ESTUDIANTE DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO SE CLASIFICA EN:

ACCIDENTE LEVE:

Se considera accidente leve aquellas lesiones que pueden o presentan erosiones, corte superficial de la piel, caídas al correr o golpes al chocar con algún objeto o persona, contusiones de efectos transitorios. Requiere sólo atención del personal encargado para ello, quien proporciona los primeros auxilios o curaciones pertinentes, y luego el estudiante prosigue con sus actividades normales. Se da aviso a sus padres.

ACCIDENTE MODERADO:

Se considera accidente moderado aquellas lesiones que pueden o presentan esguinces, caídas o golpes con dolor persistente, heridas sangrantes, chichones. Requiere tratamiento médico en



algún servicio médico. La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia de la Encargada de Primeros Auxilios del colegio, señora Inés Camus, capacitada para ello.

La Encargada de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

- a) Informar al apoderado del accidente y le sugiere acudir al colegio a retirar al estudiante para que sea trasladado a un servicio médico.
- b) Informar de la situación a los Guías y Encargado de Nivel.

ACCIDENTE GRAVE:

Se considera accidente grave aquellas lesiones que pueden o presentan fracturas, heridas o cortes profundos con objetos corto punzantes, caídas con golpes en la cabeza y pérdida de conocimiento, shock anafiláctico, etc.

La primera persona que atiende al accidentado, solicita la presencia de la Encargada de Primeros Auxilios del colegio. La Encargada de Primeros Auxilios continúa con la atención que corresponda y se responsabiliza de las siguientes acciones:

- a) Avisar al apoderado para coordinar con éste el traslado del accidentado al servicio que indique el mismo apoderado. En caso de que no se pueda ubicar al apoderado, el estudiante será trasladado por cercanía al **Servicio de Urgencias del Hospital Militar de Santiago**.
- b) Prestar ayuda mientras otorga las primeras atenciones al accidentado solicitando la colaboración de otras personas del colegio cuando lo necesite.
- c) Informar de la situación al Encargado de Nivel y a la Coordinación General.
- d) La Encargada de Primeros Auxilios o la persona que disponga la Coordinación acompañará al accidentado al hospital al menos hasta que llegue el apoderado, la madre o el padre.

EL PROTOCOLO POR SITUACIÓN DE ACCIDENTE DEL ESTUDIANTE FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

- a) Si el accidente ocurriese fuera del establecimiento, en alguna actividad escolar: Uno de los profesores o guías acompañantes, deberá trasladar de inmediato al estudiante al centro de salud más cercano. Simultáneamente, deberá informar el hecho a Secretaría del establecimiento a objeto de que ésta comunique la situación al apoderado y solicitar la elaboración del formulario del seguro escolar.
- b) Si el accidente fuera un accidente de trayecto: Si este es directo, de ida o regreso, entre el domicilio del estudiante y el establecimiento educacional, será responsabilidad de los padres y/o apoderados el traslado de su pupilo(a) al Hospital, lo que deberán comunicar al Colegio para la elaboración del formulario de accidentes escolares. Para dar por acreditado el accidente en el trayecto, servirá el parte de Carabineros, la declaración de testigos presenciales o cualquier otro medio de prueba igualmente fehaciente.



EN CASO DE ENFERMEDAD DEL ESTUDIANTE EL PROTOCOLO SERÁ EL SIGUIENTE:

Desde el Colegio

Se observará el estado del alumno y se le otorgará un espacio cómodo y temperado (camilla-frazada), atención afectiva, agua de hierbas si fuese necesario. Después de revisada la Ficha Médica del Estudiante, se le toma la temperatura y la presión sanguínea, si lo requiere. Si con ello no presenta mejoría, se dará aviso al apoderado ya que **EL COLEGIO NO SUMINISTRA MEDICAMENTOS**. Si el estudiante, por orden médica, está con algún tratamiento farmacológico, el apoderado deberá presentar certificado médico (una copia) para constatar la dosis del medicamento prescrito, que será suministrado por la Encargada de Accidentes Escolares, Sra. Inés Camus.

Desde la casa

En caso de fiebres y/o enfermedades infecciosas los estudiantes deben mantenerse en su hogar debidamente atendidos. En caso de pediculosis rogamos hacer el tratamiento a todo el grupo familiar.

SEGURO ESCOLAR:

Es un beneficio estatal que cubre a todos los alumnos regulares de establecimientos municipales, particulares, subvencionados y particulares no subvencionados, que cubre nivel transición de la educación parvularia, enseñanza básica y media dependientes del Estado o reconocidos por éste, en caso de accidentes. En caso de accidente se debe acudir a cualquier centro perteneciente a la Red Pública de Salud, con la declaración de accidente entregada por el Colegio.

Este seguro cubre:

- Servicio Médico gratuito en Red Pública de Salud.
- Atención médica, quirúrgica y dental en establecimientos externos o a domicilio, en establecimientos del Sistema Nacional de Servicios de Salud y hospitalizaciones, si fuere necesario.

Existen también convenios de accidentes con clínicas particulares contratados voluntariamente y en forma directa por los padres y apoderados. Es obligación de los padres y apoderados velar por registrar en la FICHA MÉDICA de cada estudiante de nuestro colegio, el nombre de la clínica del convenio privado al que se han asociado, de lo contrario en caso de emergencia el Colegio acudirá por cercanía al **Servicio de Urgencias del Hospital Militar de Santiago, Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9100, La Reina Fono: 2 2331 6000 (mesa central) 2 2331 6500 (urgencia)**. El valor de esta atención será de responsabilidad del apoderado.



¿Cuándo llevar a un estudiante a un Centro de Salud?

Casos de accidentes o lesiones graves en que el estudiante debe ser trasladado a un centro de salud de forma inmediata:

- **Heridas importantes:** Toda lesión con sangrado abundante, cualquier lesión en los ojos y toda lesión en la cabeza con sangrado.
- **Fracturas:** Cada vez que se sospeche que la lesión corresponde a una fractura y toda lesión con ruptura y salida del hueso al exterior.
- **TEC (Traumatismo Encéfalo Craneano):** Todos los golpes en la cabeza que produzcan pérdida de conciencia. Todos los golpes en la cabeza que produzcan convulsiones, náuseas y/o vómitos. Todos los golpes en la cabeza que produzcan sangrado de oído o de nariz (daño interno). Todos los golpes en la cabeza producidos por caídas y que sea evaluado como riesgoso por el personal capacitado.
- **Quemaduras importantes:** Toda lesión por contacto con una fuente de calor, tales como: sólidos calientes, líquidos calientes, quemaduras solares y eléctricas, que provoquen daños en zonas del cuerpo como: tronco, piernas, brazo, boca, zona genital, cara, manos o axilas.
- **Intoxicación o envenenamiento:** Intoxicación de uno o más niños, producida a través de la vía digestiva, cutánea o respiratoria.
- **Cuerpos extraños:** atragantamiento con algún objeto que no se pueda extraer de las vías respiratorias (fosas nasales y /o tráquea u oídos). En este caso, todo el personal del Jardín está capacitado para hacer la maniobra de HEIMLICH y lograr extraer el objeto, sino es posible nos dirigiremos inmediatamente al centro asistencial.
- **Asfixia:** Todas aquellas producidas por obstrucción de las vías respiratorias por algún elemento, objeto o alimento que impida el paso del oxígeno hacia los pulmones. En este caso, Encargada de Primeros Auxilios está capacitada para hacer la maniobra de HEIMLICH y lograr extraer el objeto, sino es posible se trasladará inmediatamente al **Servicio de Urgencias del Hospital Militar de Santiago Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9100, La Reina Fono: 2 2331 6000 (mesa central) 2 2331 6500 (urgencia)**

Protocolo revisado el 11 de marzo de 2019